

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0084-2023-INIA

Lima, 19 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 00557-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0144-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MIDAGRI-INIA/EEA-P de fecha 16 de enero de 2023, la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa remite a la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto (OPP) los documentos sustentatorios (Programación de Compromiso Anualizado - PCA y Contrato del Proyecto PROCIENCIA) para la incorporación en el Presupuesto 2023 de dicha EEA, del Saldo de Balance 2022 de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en mérito al Contrato N° PE501077991-2022-PROCIENCIA suscrito con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), para la ejecución del proyecto titulado: ***“Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleífera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”***, por el importe de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00);

Que, por Memorando N° 00557-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 12 de abril de 2023, la OPP remite el Informe N° 0062-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...)Conforme se observa la solicitud, la incorporación de los Saldos de Balance 2022 en el presupuesto del año fiscal 2023, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados. (...)”*;

Que, del mismo modo, refiere que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2022 al presupuesto institucional del año fiscal 2023, por el monto total de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), producto de las transferencias financieras provenientes del PROCIENCIA, en mérito al CONTRATO N° PE501077991-2022-PROCIENCIA, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación *“Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleífera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”*; proyecto que viene siendo ejecutado por la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0084-2023-INIA

transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos producto de los Saldos de Balance 2022, por la suma de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60.000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 0144-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma de sesenta mil con 00/100 soles (**S/ 60 000,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto titulado: ***"Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleifera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera"***, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	60,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	60,000.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	60,000.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	60,000.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	60,000.00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		<u>60,000.00</u>

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACCION DE INVERSION	:	5.005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		60,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>60,000.00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0084-2023-INIA

que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGikjKKiYISbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>